



RES - 2024 - 564 - CD-ECO # UNNE

Sesion 30-09-2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-10798#UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional de esta Facultad, eleva el nuevo **Modelo de Convenio General de Pasantías y de Acuerdo Individual de Pasantías**;

Que la propuesta elaborada por la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional, se presenta luego de un análisis exhaustivo de la normativa vigente que regula el **programa de pasantías educativas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE)** y en razón de diversas consultas, propuestas de las empresas e instituciones, e inquietudes de los pasantes;

Que se realizó una revisión de la **Ley 26.427**, que establece el "Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional", teniendo en cuenta que la misma constituye el marco normativo fundamental que regula las prácticas profesionales de los estudiantes en instituciones educativas de nivel superior en Argentina, y su correcta interpretación es esencial para garantizar la legalidad y calidad de las experiencias formativas que se ofrecen;

Que se examinó en detalle la **Resolución 298/18** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE. Esta resolución específica adapta y contextualiza la ley nacional a las particularidades y necesidades de nuestra Facultad, y es por tanto, un documento clave para entender cómo se materializa el régimen de pasantías en nuestro ámbito institucional. El análisis buscará identificar posibles inconsistencias, omisiones o áreas de mejora en la redacción de esta normativa, con el objetivo de proponer enmiendas que fortalezcan su aplicabilidad y alineación con los principios y objetivos del sistema educativo. Finalmente, este trabajo no solo busca ofrecer una visión detallada y crítica de la normativa vigente, sino también contribuir a su optimización, en beneficio de la comunidad académica y de los estudiantes que participan en las pasantías educativas;



Que, luego del análisis realizado, se eleva la propuesta de un nuevo **Modelo de Convenio General de Pasantías y de Acuerdo Individual de Pasantías**;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 30/09/2024;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Aprobar el nuevo **Modelo de Convenio General de Pasantías y de Acuerdo Individual de Pasantías**, que figura como Anexo de la presente Resolución, elaborado según lo dispuesto por Ley Nacional N° 26.427 de Pasantías Educativas.

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución N° 298/18-CD.

ARTICULO 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

ANEXO

CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS

Entre LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, representada en este acto por su Decana Esp. Moira Yanina CARRIO D.N.I. N° 23.949.823, debidamente autorizado para este acto por RES “XXX”, con domicilio en la calle Av. Las Heras N° 727 de la ciudad de Resistencia, en adelante LA FACULTAD, por una parte; y por la otra, LA EMPRESA XXX., representado en este acto por el XXX de la firma, Señor XXX, D.N.I. XXX, con domicilio en XXX, de la Ciudad XXX, en adelante LA EMPRESA, se formaliza un Convenio de Pasantías sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

OBJETIVOS GENERALES:

CLAUSULA 1^a: Las partes se comprometen a implementar el Sistema de Pasantías en un todo de acuerdo con lo previsto y regulado por la Ley Nacional N° 26427/08, haciendo expresa mención de su artículo 12 *“Las pasantías educativas no originan ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la empresa u organización en la que éstas se desarrollan. Esta figura no podrá ser utilizada para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar al personal de las empresas y organismos públicos o privados.”*, siendo la Pasantías de adhesión de carácter voluntario por parte de los aspirantes. Este Sistema de Pasantías tiene por objetivo dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Nacional del Nordeste y de la Facultad de Ciencias Económicas en todo cuanto concierne a la educación, extensión e investigación universitaria.

CLAUSULA 2^a: Los acuerdos individuales de pasantía podrán estipular un plazo mínimo de dos meses y un máximo de doce meses. Cumplido el plazo máximo, el acuerdo podrá renovarse por hasta seis meses más, mediante la firma de un nuevo Acuerdo Individual entre las partes. La jornada diaria a cumplir por el pasante será de cuatro (4) horas, de lunes a

viernes con un máximo de veinte horas semanales, de acuerdo con lo establecido por la Ley Nacional N° 26427/08. Cualquiera de las partes comprendidas en el Acuerdo Individual podrá rescindirlo mediando comunicación fehaciente a todas las partes con antelación no menor a treinta (30) días, sin que ello implique derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA 3^a: LA EMPRESA y LA FACULTAD se comprometen a:

1. Brindar al pasante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de las Pasantías.
2. Suscribir, una vez seleccionados los pasantes el Acuerdo Individual de Pasantías con el/los pasantes, que deberá contener como mínimo las siguientes pautas:
 - a) Nombre y Apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real;
 - b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme al convenio;
 - c) Detalle de los Derechos y obligaciones de las partes;
 - d) Plan de pasantía educativa y enumeración de las tareas asignadas al pasante, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley.
 - e) Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa, según lo establecido en cláusula segunda del presente convenio;
 - f) Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo, según cláusula sexta;
 - g) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidentes para el pasante;
 - h) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante;
 - j) Nombre y apellido y número de CUIL/CIUT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes referidas en cláusula uno del presente, de conformidad al artículo 9 de la Ley Nacional N° 26427/08;

3. Este punto tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervenientes respecto de los datos de carácter personal de los candidatos propuestos por LA FACULTAD a LA EMPRESA, en calidad de posibles beneficiarios para proceder a la realización de pasantías, dentro de las condiciones generales establecidas en el presente Convenio, y siempre y cuando se ajusten al perfil solicitado por LA EMPRESA en la convocatoria. La cesión de datos por parte de la FACULTAD a LA EMPRESA tiene exclusivamente como finalidad el dar cumplimiento al presente Convenio Marco, todo ello de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales. Ambas partes asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, cada una como Responsable del tratamiento de los datos, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y muy especialmente en relación con los pactos prevenidos en los párrafos siguientes.

La entrega de los datos, por parte de la FACULTAD a LA EMPRESA y a través de cualquier medio, tiene la consideración legal de comunicación o cesión de datos, como elemento necesario para el cumplimiento del presente Convenio, además de haber sido expresamente autorizado por los candidatos. Las partes se comprometen a no utilizar la información obtenida, para otra finalidad distinta al objeto de este convenio, sin tener base legitimadora para ello. Además, ambas partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad e integridad de los datos, información y documentación facilitada, entre las Partes, a la que, por motivo de este convenio, tuviera acceso.

4. LA EMPRESA no será responsable frente a la FACULTAD por cualquier daño indirecto, lucro cesante, pérdida de chance, daño punitivo, incidental, ejemplar o similar que se produzcan como consecuencia o en relación al presente Convenio Marco, sin importar si fuera advertida, o que de cualquier otra forma debiera estar percatada, de la posibilidad de dicho daño, y sin importar la fundamento o teoría legal del reclamo.

CLAUSULA 6^a: En particular LA EMPRESA, se compromete a:

1. En materia de asignación económica:

a) Otorgar al pasante una asignación estímulo por la suma de Pesos XXX (\$XXX), como monto mínimo en concepto de viáticos para gastos de traslado y de estudios, con el fin de permitirle sufragar esos conceptos durante el transcurso de la práctica. El cálculo de la asignación surge de la proporción por horas de la pasantía del sueldo básico más conceptos no remunerativos de la categoría aplicable según las funciones asignadas al pasante en el convenio colectivo de trabajo utilizado por LA EMPRESA.

b) La fórmula de referencia para hallar el monto de la asignación estímulo es la siguiente:

$$\text{Asignación Estímulo} = (\text{Sueldo Básico} + \text{Conceptos No Remunerativos}) \times (80 \text{ hs}) \\ (\text{Horas totales según CCT})$$

c) Actualizar automáticamente el monto determinado en el párrafo anterior toda vez que el sueldo de referencia utilizado para su determinación sea objeto de incrementos durante el período de vigencia del presente, a partir de las fechas y en los mismos porcentajes del incremento de que se trate.

2. Otorgar al pasante todo otro beneficio que se acuerde al personal de LA EMPRESA en materia de comedor y/o transporte, conforme con las particularidades de la actividad y sus modalidades.

3. Otorgar al pasante licencia de un (1) día por examen parcial y de dos (2) días por examen final; no superando la cantidad de doce (12) días por año lectivo.

4. Suscribir, una vez concluida la pasantía, un certificado que le será entregado al pasante, donde consten las características principales de la práctica, pudiéndose incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada.

5. Facilitar a LA FACULTAD la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes.

6. Otorgar al pasante la cobertura médico asistencial obligatoria.

7. Abonar el seguro de cobertura médico - asistencial de emergencia (A.R.T.) contratada por LA EMPRESA, que protegerá a los pasantes durante la realización de la pasantía, las contingencias del desarrollo de la misma e incluirá los accidentes in itinere -conforme lo dispuesto por la Ley N° 24557. LA EMPRESA deberá presentar una copia del Seguro contratado.

8. Abonar directamente en forma mensual, del 1^a al 15^a del mes siguiente al liquidado a LA FACULTAD una suma mensual equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de la asignación estímulo correspondiente al mes de que se trate, en los términos previstos por el artículo 2º del Decreto del PEN N° 428/2000, que se dispone que “ se fija un porcentaje máximo del cinco por ciento (5%) del monto de la asignación estímulo mensual que se convenga para atender los gastos de preselección, contralor y administración de los pasantes que ingresen al sistema.

9. LA EMPRESA designa tutor al Señor XXX, quien colaborará en la confección del plan de trabajo conforme la cláusula siguiente y coordinará internamente la labor del pasante, y al finalizar la pasantía, elaborará un informe evaluando la práctica desarrollada por el pasante. Este informe tendrá carácter reservado y se confeccionará en dos ejemplares: uno, para LA FACULTAD y otro, para LA EMPRESA.

CLAUSULA 7^a: En particular, LA FACULTAD se compromete a:

1. Entregar al pasante, una vez concluida la Pasantía, un Certificado que acredite su participación como tal en el Programa de Pasantías de LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.
2. LA FACULTAD designa como Coordinador de las presentes pasantías al responsable a cargo de la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional.
3. Supervisar y apoyar a través de sus Institutos, Carreras, Departamentos y Cátedras que se cumpla con el proyecto pedagógico integral de pasantías.
4. LA FACULTAD tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza-aprendizaje debiendo designar a tal efecto un docente guía que, con el tutor de LA EMPRESA, elaboran de manera conjunta, un plan de trabajo a fin de alcanzar los objetivos pedagógicos del estudiante. Este plan se incorpora al legajo individual de cada pasante, obrante en LA FACULTAD, conforme se establece en el artículo 10 de la Ley N° 26427/08, y será notificado fehacientemente al pasante.

CLÁUSULA 8^a: En particular, el pasante se compromete a:

1. Acreditar el requisito esencial para acceder a la pasantía: ser alumno regular, docente, investigador o auxiliar de docencia o investigación con relación académica dentro del ámbito de LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE. El alumno que hubiere sido seleccionado como pasante no comenzará su práctica sin antes presentar un certificado médico, que acredite que se encuentra en condiciones de realizar las actividades establecidas en cada caso.
2. El Pasante deberá cumplir estrictamente con las normas internas de LA EMPRESA, que se detallan en el Acuerdo Individual, y realizar la pasantía con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.

3. Al considerarse las instalaciones de LA EMPRESA durante el transcurso de la pasantía, una extensión del ámbito de aprendizaje, el pasante quedará, mientras ésta se desarrolle, sometido también a la potestad disciplinaria de LA FACULTAD, haciéndose pasible de las sanciones que correspondieren.
4. El pasante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA EMPRESA, que estarán detalladas en el Acuerdo Individual, sea información relacionada con las actividades de ésta y/o sus clientes y/o con los procesos o métodos adoptados para el procesamiento de su información y/o la de sus clientes. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de pasantías y los objetivos que el mismo persigue, será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que LA EMPRESA deje sin efecto de inmediato la pasantía otorgada, sin derecho por parte del pasante a indemnización alguna por ningún concepto.
5. Al iniciarse la pasantía, los candidatos a ser seleccionados como pasantes serán notificados de tal circunstancia mediante Acta Acuerdo Individual de Pasantías, conforme al modelo previsto en la reglamentación dictada por LA FACULTAD.
6. El Acta Acuerdo Individual de Pasantías será suscripta por el pasante en triple ejemplar, uno para LA FACULTAD, otro para LA EMPRESA y el tercero para el pasante.

PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN:

CLAUSULA 9^a: El presente Convenio General entre LA EMPRESA y LA FACULTAD, tendrá vigencia de un año, renovable automáticamente por el mismo periodo salvo que cualquiera de las partes comunique fehacientemente a la otra, su voluntad de no renovarlo, con una anticipación de (30) días a la finalización del plazo. Sin perjuicio de ello, el presente Convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno de percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza. En cualquier caso e independientemente de la rescisión aquí prevista, se respetaran los Acuerdos individuales celebrados.

CLAUSULA 10^a: Asimismo ambas partes acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente, serán de aplicación las pautas previstas por la Ley 26.427, la Resolución Conjunta MTEySS 825/09 y ME 338/09 y las normas reglamentarias o complementarias que se dicten.

CLAUSULA 11^a: Las partes acuerdan resolver los conflictos, si hubieren, en una primera instancia administrativa a través de los medios de comunicación fehaciente por los cuales se celebra el presente convenio; en caso de conflictos en la interpretación de todas las obligaciones emergentes de estos, que no encuentren su solución en el texto expreso de la Ley 26427/08, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Resistencia, a los XX días del mes de XX del año dos mil XX.

ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIAS

En el marco de Convenio General de Pasantías, resolución N° XXX del Consejo Directivo de fecha XX, acordado entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, en adelante LA FACULTAD, con domicilio en Av. Las Heras 727 de la ciudad de Resistencia, Chaco, representada por su Decana Esp. Moira Yanina CARRIO y XXX, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en XXX, de la Ciudad XXX, representada por XXX en su carácter de XXX, y XXX Alumno/a regular de la carrera de XXX de LA FACULTAD, titular del D.N.I. N° XXX, con domicilio en XXX, Legajo Universitario N° XXX, teléfono N° XXX.

1. A los fines del presente acuerdo se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de LA EMPRESA, para la realización por parte del alumno de una práctica relacionada con su educación y formación, de acuerdo con la especialización que recibe, bajo la organización y control de LA FACULTAD, durante un lapso determinado.

2. La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante más que el existente entre este y LA FACULTAD, no generándose relación jurídica alguna con LA EMPRESA donde el pasante efectúe su práctica educativa, y siendo de carácter voluntario.

3. OBJETIVO DE LA PASANTIA

Durante el desarrollo de la pasantía el alumno deberá alcanzar el objetivo siguiente:

- XXX
- XXX
- XXX

4. ACTIVIDADES DEL PASANTE

Para alcanzar dicho objetivo, el pasante realizará las siguientes actividades:

- XXX
- XXX
- XXX

5. LUGAR, DURACIÓN, HORARIO DE LA PASANTIA Y RESCISIÓN

La pasantía se desarrollará en las instalaciones de LA EMPRESA, sito en XXX, de la Ciudad XXX, comenzará el XXX y terminará el XXX.

El pasante deberá concurrir de X horas diarias de lunes a viernes.

En virtud de la cláusula segunda del Convenio General de Pasantías, cualquiera de las partes comprendidas en el Acuerdo Individual podrá rescindirlo mediando comunicación fehaciente a todas las partes con antelación no menor a treinta (30) días, sin que ello implique derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

6. ASIGNACION DE ESTÍMULO Y SEGUROS

El pasante percibirá de LA EMPRESA una asignación estímulo mensual de PESOS XXX (\$XXX) que serán abonados de (forma) en (lugar), el que será actualizado automáticamente toda vez que el sueldo de referencia utilizado para su determinación, que es el que corresponde al salario mínimo, vital y móvil, sea objeto de incrementos durante el periodo de vigencia de este acuerdo, por aplicación de los procedimientos o convenios colectivos que determinen tales incrementos, a partir de las mismas fechas y en los mismos porcentajes o proporciones del incremento de que se trate, en un todo de acuerdo con el inciso b del punto 1 de la cláusula sexta del Convenio General de Pasantías.

Además, a cargo de LA EMPRESA se le brindará una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 – Ley de Obras Sociales – y sus modificatorias si hubieran, y se le incorporará en el ámbito de la aplicación de la Ley 24.557 – Ley de Riesgos del Trabajo – y sus normas reglamentarias, conforme al convenio colectivo de referencia.

7. EVALUACION DEL PASANTE

El seguimiento de la pasantía, el control de la actividad del pasante y su evaluación estarán a cargo de LA EMPRESA y de LA FACULTAD.

8. Se designa como tutor de LA EMPRESA a XXX con CUIT/CUIL N° XXX, sin perjuicio de que este pueda delegar dicha actividad a una persona de su dependencia debidamente autorizada.

LA FACULTAD designa como Docente Guía a XXX con CUIT/CUIL N° XXX, sin perjuicio de que este pueda delegar dicha actividad a una persona de su dependencia debidamente autorizada.

9. DÍAS POR EXAMEN

Como mínimo, el pasante contará con UN (1) día de licencia por examen parcial y dos (2) días por examen final, no superando la cantidad de 12 (doce) días por año lectivo, según lo establecido en la Ley N° 26427. En cualquier caso, el pasante deberá informar a LA EMPRESA con la debida anticipación dicha circunstancia. LA EMPRESA podrá adicionar otras licencias durante el término de la pasantía en virtud del artículo 15 de la Ley N° 26427 *"Los pasantes reciben, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación."*.

10. RESPONSABILIDADES Y CONFIDENCIALIDAD

El pasante se compromete a:

- 1) Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de LA EMPRESA que se deben detallar en anexo de este acuerdo.
- 2) Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina, que rigen en ella, en un todo de acuerdo con la legislación vigente.
- 3) Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, proceso, fórmulas, métodos y aquella que así le sea calificada por el TUTOR de LA EMPRESA, ya sea que tenga acceso a ella en forma directa o indirecta, sea durante su período de pasantía o posteriormente, que se deben detallar en anexo de este acuerdo.
- 4) Acreditar ante LA EMPRESA haber rendido el examen para el que solicito licencia mencionada en el punto 9, mediante la presentación del certificado expedido por LA FACULTAD.

11. En caso que durante la pasantía el pasante realice un invento u obtenga un descubrimiento, derivados de los métodos propios de LA EMPRESA o de experiencias, investigaciones o perfeccionamiento de los mismos, serán de propiedad de LA EMPRESA. En cambio, si dichos inventos o descubrimientos son de carácter personal, su propiedad corresponderá al pasante. En este último caso, a igualdad de condiciones, LA EMPRESA tendrá preferencia para adquirir su titularidad, si el pasante decide ceder sus derechos intelectuales. De ser así, y a efectos de asumir la titularidad sobre tales derechos, LA EMPRESA deberá acordar con el PASANTE una compensación justa y equitativa.

12. El pasante declara conocer en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías celebrado entre LA FACULTAD y LA EMPRESA.

13. INFORME FINAL

El pasante se compromete a entregar al tutor designado por LA EMPRESA y al docente guía designado por LA FACULTAD un informe de su entrenamiento al finalizar la pasantía. El tutor y docente guía realizarán una evaluación de la pasantía y remitirán sus conclusiones a LA FACULTAD. Estos informes serán incorporados al legajo del estudiante en LA FACULTAD.

14. CLAUSULA GENERAL

Este Acuerdo Individual es parte integral del Convenio Marco oportunamente suscripto entre ambas instituciones, por lo que, en todo aquello no previsto en el presente, se estará a lo acordado en el convenio mencionado.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad de XXX, a los XXX días del mes de XXX del año XXX.

Conclusión

Tras realizar una lectura exhaustiva y detallada del marco normativo vigente, incluyendo la Ley 26.427 que regula el Sistema de Pasantías Educativas, y la Resolución 298/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, se ha procedido a identificar y analizar diversas áreas que requerían mejoras y clarificación. Este análisis crítico ha permitido detectar posibles inconsistencias y riesgos legales que podrían afectar tanto a la empresa como a la facultad y a los propios pasantes.

En respuesta a estos hallazgos, se han propuesto y adaptado mejoras significativas en la redacción del convenio y la resolución. La nueva propuesta de resolución no solo corrige las ambigüedades y fortalece la precisión en la redacción de las cláusulas, sino que también refuerza la seguridad jurídica para todas las partes involucradas. Ahora, el convenio ofrece un marco más claro, que asegura un cumplimiento estricto de la normativa legal, reduce el riesgo de malentendidos o conflictos legales, y proporciona una base sólida para que las pasantías educativas se desarrollem de manera efectiva y beneficiosa para los estudiantes, las empresas y la universidad.

Finalmente, este trabajo de la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional ha logrado no solo revisar y entender en profundidad la normativa vigente, sino también optimizarla, contribuyendo así a un sistema de pasantías más robusto, transparente y seguro, alineado con los objetivos educativos y legales establecidos.

Hoja de firmas